



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de agosto de 2025

Núm. 384

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados. <i>Nombramientos</i>	3
299/000004	Personal eventual para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Nombramientos</i>	4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000560	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre agilización de los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual	5
162/000561	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la subida de tasas aeroportuarias prevista para 2026	6
162/000562	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la recuperación de la calidad y la confianza en el tren en España	8
162/000563	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre la modificación del artículo 30.2 del RD 295/2009 referente a la solicitud de la prestación económica por paternidad y resolución de la misma	10
162/000564	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que se proceda a una reforma urgente del Ingreso Mínimo Vital (IMV) de acuerdo con las recomendaciones de la AIREF en su 4.ª Opinión	13
162/000565	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cumplimiento de los compromisos fiscales	15
162/000566	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la igualdad de los españoles para afrontar el inicio del curso escolar 2025/2026	17

162/000567	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación de la Gracia del Indulto	18
162/000568	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar la creación de un Registro Nacional de Pirómanos	20

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 24 de julio de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Jaime Caro Morente, a propuesta del Excmo. Sr. D. Txema Guijarro García, con efectos de 1 de agosto de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de julio de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Izaro Lozano Zaldúa, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Mertxe Aizpurua Arzallus, con efectos de 1 de agosto de 2025 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesora de los miembros del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de julio de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Edgar Bort Saura, a propuesta del Excmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, con efectos de 25 de julio de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Mixto.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

299/000004

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de julio de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María del Carmen Lucio Maderuelo, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Susana Ros Martínez, con efectos de 29 de julio de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 24 de julio de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Estevo Sánchez Gálvez, a propuesta del Excmo. Sr. D. Txema Gujjarro García, con efectos de 24 de julio de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Investigación sobre el derecho a saber la verdad y las implicaciones derivadas de los atentados de Barcelona y Cambrils del 17 de agosto de 2017.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIONES NO DE LEY****Pleno**

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre agilización de los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley de Dependencia ha supuesto uno de los avances sociales más significativos de las últimas décadas en España. Su promulgación permitió dar un paso fundamental en la consolidación de derechos para las personas que, debido a su edad, discapacidad o enfermedad, requieren de apoyos para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria. Sin embargo, el paso del tiempo y las circunstancias cambiantes de los usuarios del sistema han revelado ciertos aspectos de la ley que requieren una modificación y adaptación para garantizar que el sistema de atención a la dependencia sea más ágil, justo y adaptado a las necesidades de cada persona, en especial en aquellos casos en que las situaciones de vulnerabilidad o urgencia requieren una atención inmediata.

Uno de los problemas más señalados en el funcionamiento de la Ley de Dependencia es que los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual conllevan, en muchas ocasiones, largos tiempos de espera.

La demora en el reconocimiento y en la adaptación de los apoyos genera desajustes entre las necesidades de los usuarios y los servicios ofrecidos. En muchos casos, las personas en situación de dependencia se ven obligadas a esperar periodos de tiempo extensos para que se revise su situación y se ajusten los servicios que necesitan. Esto no solo afecta a la calidad de vida de las personas beneficiarias, sino que también supone un esfuerzo adicional para sus familias y personas cuidadoras, que se ven obligadas a gestionar una situación de necesidad sin el apoyo adecuado.

En respuesta a estas dificultades, procede llevar a cabo una serie de modificaciones que agilicen los procedimientos administrativos, permitiendo que el reconocimiento de la situación de dependencia y la actualización del Programa de Atención Individual se realicen con mayor rapidez y eficiencia.

Uno de los aspectos que resultaría muy positivo es la creación de un procedimiento de urgencia para el reconocimiento de la situación de dependencia aplicable a aquellas personas que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad. Factores como las condiciones de salud, el aislamiento social, ser víctima de violencia de género o la precariedad económica podrán ser considerados para priorizar y reordenar los expedientes de quienes se encuentren en estas circunstancias. Esto permitiría garantizar que las personas que se encuentran en condiciones de mayor fragilidad reciban la atención y los apoyos que necesitan de forma inmediata, evitando que su situación se vea agravada por el retraso en la tramitación administrativa.

También resulta necesario agilizar la revisión del Programa Individual de Atención para permitir la modificación de las prestaciones y que los apoyos se ajusten de forma dinámica y eficiente a la evolución y necesidades de las personas en situación de dependencia.

Estas medidas, que responden a la necesidad de adaptar el sistema a las realidades sociales actuales, son fundamentales para asegurar que las personas en situación de dependencia queden protegidas en momentos críticos. Además, resultan coherentes con la modificación del artículo 49 de la Constitución, que establece el abordaje de la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos y mandata a los poderes públicos a impulsar políticas que garanticen la autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad.

La introducción de mecanismos de priorización para los casos más vulnerables responde a un compromiso social con los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad, garantizando que aquellos que se encuentran en una situación de mayor necesidad reciban la atención que requieren de manera oportuna.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual, para garantizar que los apoyos y cuidados se ajusten de manera rápida y adecuada a las necesidades de las personas en situación de dependencia. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

1. Poner en marcha un procedimiento de urgencia en el reconocimiento de la situación de dependencia aplicable a situaciones en las que se den factores económicos, de accesibilidad, habitacionales, de condiciones de salud, aislamiento social o violencia de género que sitúen a la persona en una situación de especial vulnerabilidad.
2. Establecer un procedimiento de revisión del Programa Individual de Atención, que permita que las prestaciones sean modificadas de manera ágil, para que los apoyos se ajusten de forma dinámica y eficiente la evolución y necesidades de las personas en situación de dependencia.
3. Establecer mecanismos de seguimiento continuo que aseguren que los apoyos y recursos asignados se ajusten a las necesidades reales de las personas en situación de dependencia, contando con su participación en el diseño, planificación y seguimiento de dichos apoyos y cuidados, con un enfoque centrado en las personas.
4. Promover la colaboración entre las administraciones públicas para asegurar que los procedimientos administrativos sean sencillos, transparentes y accesibles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2025.—**Inés Plaza García, Luis Carlos Sahuquillo García, María de las Nieves Ramírez Moreno, Noelia Cobo Pérez, Emilia Almodóvar Sánchez, Olvido de la Rosa Baena, Carmen Andrés Añón, María Luisa Faneca López, Susana Ros Martínez, Margarita Martín Rodríguez, Modesto Pose Mesura y Esther Rodríguez Suárez**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la subida de tasas aeroportuarias prevista para 2026, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La movilidad aérea en Canarias no es una cuestión de conveniencia, sino una necesidad vital. La condición ultraperiférica del archipiélago, su insularidad y su lejanía del territorio continental hacen que el transporte aéreo constituya el principal medio para garantizar la cohesión territorial, el acceso a servicios básicos y el desarrollo económico y social del conjunto de las islas. En particular, para una isla como Tenerife, donde el turismo representa más del 35% del PIB y uno de cada tres empleos, cualquier alteración negativa en la conectividad aérea puede generar efectos inmediatos y graves sobre el bienestar de la población.

En este contexto, la reciente propuesta de AENA de incrementar las tasas aeroportuarias hasta un 6,5% a partir de 2026 supone un riesgo evidente para el equilibrio

económico y social de Canarias. Esta decisión, que aún debe ser evaluada por el Consejo de Administración de AENA y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, amenaza con repercutir directamente sobre el precio de los billetes aéreos, afectando tanto a la movilidad de los residentes como a la competitividad del destino turístico.

Cabe recordar que AENA no es una empresa privada convencional: el 51% de su capital es público, y por tanto, el Estado tiene responsabilidad directa en su orientación estratégica y en su capacidad para garantizar el interés general, especialmente en los territorios que, como Canarias, tienen reconocida su singularidad en el marco normativo estatal y europeo.

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como el Estatuto de Autonomía, establecen mecanismos específicos de compensación por los sobrecostes derivados de la lejanía, la insularidad y la fragmentación territorial. Entre ellos, se incluye el impulso a medidas que favorezcan la accesibilidad y reduzcan los costes de transporte, como bonificaciones en las tasas aeroportuarias. La experiencia demuestra que estas bonificaciones han sido herramientas eficaces para aumentar la oferta de vuelos, reducir los precios y diversificar las rutas, beneficiando a residentes, empresas y turistas.

La subida de tasas anunciada ahora representa un claro retroceso en esa línea, y se produce sin contar con la participación de las instituciones canarias, vulnerando lo establecido en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía, que prevé la implicación de la Comunidad Autónoma en la planificación y gestión de infraestructuras aeroportuarias de interés general. No puede admitirse que decisiones que afectan de forma tan directa a la conectividad del archipiélago se adopten de manera unilateral, sin diálogo ni consideración a nuestras especificidades.

Asimismo, resulta incoherente que se promuevan subidas de tasas en un contexto en el que Canarias mantiene un esfuerzo notable por diversificar sus conexiones y ampliar su presencia en mercados turísticos estratégicos, como el americano, el africano y el asiático. Penalizar el uso de los aeropuertos es, en este sentido, una medida contradictoria con los objetivos de internacionalización, sostenibilidad y cohesión que promueven tanto la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible como las directrices europeas para las regiones ultraperiféricas.

La movilidad es un derecho básico, y su encarecimiento injustificado puede generar desigualdades estructurales en el acceso a la salud, la educación, el empleo o el ocio. No podemos permitir que, por una decisión técnica con orientación meramente recaudatoria, los canarios y canarias se vean obligados a pagar más por algo que en muchas ocasiones no es una opción, sino una obligación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta el rechazo a la subida del 6,5% en las tasas aeroportuarias anunciada por AENA para 2026, por su impacto negativo en la conectividad, la movilidad de los residentes, el coste de vida y la competitividad turística de la isla, e insta al Ministerio de Transportes y a AENA a que, en cumplimiento del Régimen Económico y Fiscal y del Estatuto de Autonomía de Canarias, se excluya al archipiélago de dicha subida o se apliquen bonificaciones específicas que compensen su condición ultraperiférica y garanticen la igualdad de oportunidades para su ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2025.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la calidad y la confianza en el tren en España, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El sistema ferroviario español constituye una infraestructura estratégica para la vertebración territorial, la movilidad sostenible y la igualdad de oportunidades. Su correcta gestión exige visión de largo plazo, liderazgo técnico y capacidad de respuesta ante situaciones extraordinarias. Sin embargo, tras siete años consecutivos de Gobiernos presididos por Pedro Sánchez, la red ferroviaria atraviesa una crisis operativa estructural, marcada por la reiteración de incidencias, la descoordinación institucional y la ausencia de mecanismos eficaces de atención al pasajero.

Las líneas Media Distancia, Larga Distancia y Cercanías/Rodalies acumulan retrasos, fallos de infraestructura, paralizaciones prolongadas y averías técnicas recurrentes, con un impacto directo sobre miles de usuarios cada semana. Estos problemas no son episodios aislados ni inevitables. Son el resultado directo de una forma de gobernar que ha sustituido el liderazgo técnico por la improvisación política, y la planificación por el relato. El sistema ferroviario español, lejos de fortalecerse, avanza peligrosamente hacia un escenario de colapso funcional y pérdida de confianza social.

La prioridad del Ministerio de Transportes no es garantizar un servicio ferroviario digno, fiable y seguro, sino proteger políticamente al ministro, mientras se desatiende el mantenimiento básico, se fragmenta la planificación y se posterga cualquier reforma estructural. El pasajero ha quedado desprotegido, y la red, degradada.

El abandono del mantenimiento ordinario es, sin duda, uno de los factores clave de esta crisis. Las partidas destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo no se han ajustado a la realidad de la red, ni a la densidad de tráfico ni al envejecimiento de sus componentes. Como consecuencia, se ha producido una acumulación de fallos en elementos esenciales como catenarias, señalización, enclavamientos, sistemas de control o estaciones intermedias. El deterioro de lo fundamental se ha ocultado bajo titulares, pero no se ha corregido.

A esta dejación se añade la gestión errática de los fondos europeos Next Generation, que suponían una oportunidad única para modernizar y reforzar el sistema. En lugar de diseñar una estrategia integral, se han encadenado obras mal programadas, inversiones fragmentadas y decisiones descoordinadas, que han agravado el caos existente. En vez de actuar como palanca de transformación, los fondos europeos se han convertido en factor acelerador de los desequilibrios, por ausencia de visión, evaluación y liderazgo.

A día de hoy, España no dispone de un plan nacional de atención a los pasajeros en situaciones de incidencias extraordinarias. No existen protocolos públicos con tiempos de reacción máximos, atención prioritaria a personas vulnerables, suministro de agua, manutención, transporte alternativo, evacuación o coordinación eficaz con Protección Civil y los servicios sanitarios. Cada incidente grave se gestiona de forma improvisada, con soluciones desiguales y sin garantías mínimas para el usuario.

Tampoco se ha articulado un plan nacional de resiliencia ferroviaria, que permita anticipar y mitigar el impacto de fallos técnicos múltiples, condiciones climáticas extremas o incidentes en nodos estratégicos. La ausencia de esta previsión deja a la red expuesta y sin margen de reacción, comprometiendo su seguridad y estabilidad.

En el ámbito técnico, el Gobierno no ha promovido un sistema público y riguroso de análisis de las incidencias operativas, salvo en los casos investigados por la Autoridad Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes. La mayoría de las

incidencias graves quedan fuera del escrutinio técnico y ciudadano. Sin evaluación, no hay mejora posible.

La situación se agrava por la falta de planificación anticipada y coordinación en las actuaciones sobre la red. Las inversiones se anuncian sin calendario firme, sin diálogo operativo con los distintos operadores y sin estudio de impacto sobre la continuidad del servicio. La consecuencia es la generación de nuevas incidencias innecesarias, evitables con una mínima previsión.

En paralelo, la Comisión Europea mantiene abierto el procedimiento de infracción 2023/2064 contra el Reino de España, por incumplimiento de las obligaciones sobre independencia del gestor de infraestructuras ferroviarias. Bruselas ha cuestionado la neutralidad y transparencia de ADIF, así como la separación efectiva entre infraestructura y operación, exigiendo reformas que el Gobierno sigue sin implementar.

Todo ello evidencia una ausencia total de visión de futuro por parte del Ejecutivo. La gestión ferroviaria actual no responde ni a criterios técnicos, ni a estándares de calidad, ni al interés general del ciudadano. Lejos de construir un sistema fiable y resiliente, se asiste a una gestión que oscila entre la propaganda, el cortoplacismo y la nula responsabilidad política.

España no puede permitirse seguir deslizándose hacia el colapso ferroviario. La situación exige una reacción inmediata: técnica en lo operativo, institucional en lo estructural y política en su liderazgo. La presente Proposición no de Ley recoge propuestas concretas, factibles y necesarias para revertir esta tendencia y recuperar un servicio ferroviario público, digno, previsible y a la altura de un país que aspira a estar entre los más avanzados de Europa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Elaborar de manera inmediata un plan de atención urgente a los pasajeros en incidencias extraordinarias que se produzcan tanto en las estaciones como en los trayectos de los trenes, incluyendo los tiempos de reacción desde el momento de la incidencia.

Dicho plan articulará y protocolizará al menos, la atención inmediata de las personas vulnerables, atención sanitaria, desplazamientos alternativos, alojamiento y manutención, así como la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, servicios sanitarios y de emergencias, entidades públicas y las diferentes operadoras de la red ferroviaria, incluyendo simulacros para mejorar la coordinación y la práctica.

2. Elaborar de manera inmediata un plan de choque extraordinario dotado con los recursos necesarios para paliar a corto y medio plazo el recurrente caos ferroviario, donde se incluya un cronograma, las medidas provincializadas y su coste.

3. Presentar en el plazo de seis meses un estudio detallado de los costes de mantenimiento de la red ferroviaria, y a partir del mismo, adecuar las partidas destinadas a mantenimiento a la situación real de la red y de su actual densidad de tráfico.

4. Elaborar un plan nacional de resiliencia ferroviaria, que incluya protocolos claros ante incidencias eléctricas, climáticas o técnicas, con simulacros regulares y respuesta coordinada.

5. Elaborar un protocolo de análisis de incidencias en la red ferroviaria, que no sean objeto de investigación por la Autoridad Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes.

En este sentido, se analizarán todas las incidencias en infraestructuras, que provoquen más de 30 min de retraso en un trayecto ferroviario. Donde se recogerá la información recopilada de la operadora, maquinista, responsable de circulación, y técnicos, identificando las causas y elaborándose una propuesta de medidas correctivas por técnicos competentes en la materia. Las causas y medidas correctivas deberán ser públicas en un plazo inferior a un mes en la web de ADIF y enviado el enlace SMS a los pasajeros afectados por la incidencia vía el operador afectado.

6. Avanzar en la independencia y neutralidad real de ADIF así como en la transparencia de su gestión, tal como exige la Unión Europea en el procedimiento de infracción abierto en 2023 al Reino de España.

7. Prever con antelación suficiente las actuaciones e inversiones en la red y estar coordinado con las diferentes operadoras, para evitar incidencias innecesarias al pasajero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2025.—**José Vicente Marí Bosó, Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez y Ana Martínez Labella**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias del diputado Isidre Gavin i Valls, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno, una Proposición no de Ley sobre la modificación del artículo 30.2 del RD 295/2009 referente a la solicitud de la prestación económica por paternidad y resolución de la misma.

Exposición de motivos

En los últimos años se ha detectado un incremento significativo en las solicitudes de prestación por paternidad presentadas por trabajadores migrantes, especialmente en sectores como la agricultura o la construcción. Algunas de estas solicitudes han generado preocupación por posibles fraudes, dado que se han presentado casos en los que se ha solicitado el permiso en múltiples ocasiones en un corto periodo de tiempo, alegando el nacimiento de hijos en países de origen sin aportar documentación plenamente verificable.

El permiso de paternidad es un derecho que tiene como finalidad facilitar el cuidado efectivo de los hijos, y está vinculado al deber de corresponsabilidad familiar, promoviendo así la igualdad efectiva. Para garantizar la correcta aplicación de este derecho y evitar usos fraudulentos que comprometan la sostenibilidad del sistema de protección social, generen disfunciones productivas y agraven el conjunto de trabajadores que ejercen sus derechos con responsabilidad, es necesario reforzar los mecanismos de control documental, especialmente cuando el nacimiento ha tenido lugar fuera del territorio nacional.

Por este motivo, se propone modificar el artículo 30.2 del Real Decreto 295/2009, incorporando requisitos específicos de acreditación mediante certificados oficiales emitidos y validados por los consulados españoles, garantizando así que las prestaciones se conceden exclusivamente en los casos que cumplen con los principios de legalidad, veracidad y finalidad de la norma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el artículo 30.2 Solicitud de la prestación por paternidad y resolución de la misma del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad

Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el siguiente sentido:

2. A la solicitud deberán acompañarse preceptivamente los documentos que a continuación se indican, excepto los que ya se hayan aportado para la tramitación de un subsidio por maternidad por los mismos hijos o menores acogidos:

1.º Libro de Familia o certificación de la inscripción del hijo o hijos en el Registro Civil, siempre y cuando no haya sido transmitido este dato por el Registro Civil.

Si el hijo ha nacido en el extranjero deberá aportarse, en su caso, el certificado de nacimiento validado por el Consulado español correspondiente, así como un certificado de llegada al país donde ha nacido el hijo o hijos y un certificado de estancia en el mismo.

1) Ambos certificados deberán ser cumplimentados y sellados por la embajada o consulado español asignado al país donde haya nacido el hijo

2) Será la embajada o consulado español quien envíe el certificado a la dirección provincial competente de la entidad gestora correspondiente.

3) En el certificado de llegada deberá constar, entre otros, la fecha en que se persone el interesado ante la embajada o consulado español, que no deberá ser nunca superior a 15 días después del nacimiento del hijo o hijos.

4) En el certificado de estancia deberá constar, entre otros, la fecha en que se persone el interesado ante la embajada o consulado español, que no deberá ser nunca superior a 10 días antes de la reincorporación al puesto de trabajo.

5) En caso de no cumplir con todos los requisitos expresados en los puntos anteriores, se denegará / revocará el derecho a la prestación económica por paternidad. En dicho caso, el solicitante deberá devolver el importe íntegro de la prestación recibida.

En primera instancia, los certificados de llegada y estancia no condicionarán la percepción de la prestación económica por paternidad.

1) El primer mes, el solicitante tendrá derecho a recibir la prestación económica si cumple con todos los requisitos aun no habiendo sido entregado el certificado de llegada.

2) Pasado el primer mes, el solicitante tendrá derecho a recibir la prestación económica si, además de cumplir con todos los requisitos, el certificado de llegada ha sido entregado a la dirección provincial competente. En caso de no haber sido recibido durante los 30 primeros días desde la solicitud de la baja, el solicitante perderá el derecho a recibir la prestación económica, debiendo, además, devolver el importe íntegro recibido hasta la fecha.

3) Habiendo finalizado el período de baja por paternidad y transcurridos 20 días desde la reincorporación al puesto de trabajo, la dirección provincial competente deberá haber recibido el certificado de estancia. En caso contrario, al solicitante se le revocará el derecho a la prestación económica por paternidad y deberá devolver el importe íntegro de la prestación recibido hasta la fecha.

En los casos en que uno o ambos certificados no hayan sido presentados en tiempo y forma, la Administración actuará de oficio para iniciar las acciones legales contra el solicitante en caso de fraude así como para compensar las pérdidas o sobrecostes que hayan comportado a la empresa.

2.º Certificación de la empresa o administración pública en la que conste la fecha de inicio de la suspensión laboral o permiso, respectivamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 2025.—**Isidre Gavin i Valls** Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congr s dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instanci del diputat Isidre Gavin i Valls, d'acord amb l'establert a l'article 193 i seg ents del Reglament de la Cambra, presenta per al seu debat al Ple, una Proposi i no de Llei per a la modificaci  de l'article 30.2 del RD 295/2009 referent a la sol·licitud de la prestaci  econ mica per paternitat i la seva resoluci .

Exposici  de motius

En els darrers anys s'ha detectat un increment significatiu en les sol·licituds de prestaci  per paternitat presentades per treballadors migrants, especialment en sectors com l'agricultura o la construcci . Algunes d'aquestes sol·licituds han generat preocupaci  per possibles fraus, at s que s'han presentat casos en qu  s'ha sol·licitat el perm s en m ltiples ocasions en un per ode curt de temps, al·legant el naixement de fills en pa sos d'origen sense aportar documentaci  plenament verificable.

El perm s de paternitat  s un dret que t  com a finalitat facilitar la cura efectiva dels fills, i est  vinculat al deure de corresponsabilitat familiar, promovent aix  la igualtat efectiva. Per garantir l'aplicaci  correcta d'aquest dret i evitar usos fraudulents que comprometin la sostenibilitat del sistema de protecci  social, generin disfuncions productives i agreugin el conjunt de treballadors que exerceixen els seus drets amb responsabilitat,  s necessari refor ar els mecanismes de control documental, especialment quan el naixement ha tingut lloc fora del territori nacional.

Per aquest motiu, es proposa modificar l'article 30.2 del Reial decret 295/2009, incorporant requisits espec fics d'acreditaci  mitjan ant certificats oficials emesos i validats pels consolats espanyols, garantint aix  que les prestacions es concedeixin exclusivament en els casos que compleixin amb els principis de legalitat, veracitat i finalitat de la norma.

Per tot aix , el Grup Parlamentari Junts per Catalunya presenta la seg ent

Proposi i no de Llei

«El Congr s dels Diputats insta el Gobierno a modificar l'article 30.2 Sol·licitud de la prestaci  per paternitat i resoluci  de la mateixa del Reial decret 295/2009, de 6 de mar , pel qual es regulen les prestacions econ miques del sistema de la Seguretat Social per maternitat, paternitat, risc durant l'embar s i risc durant la lact ncia natural, en el seg ent sentit:

2. A la sol·licitud hauran d'acompanyar-se preceptivament els documents que tot seguit s'indiquen, excepte els que ja s'hagin aportat per a la tramitaci  d'un subsidi per maternitat pels mateixos fills o menors acollits:

1.  Llibre de Fam lia o certificaci  de la inscripci  del fill o fills en el Registre Civil, sempre que no hagi estat transmesa aquesta dada pel Registre Civil.

Si el fill ha nascut a l'estranger, s'haur  d'aportar, si escau, el certificat de naixement validat pel Consolat espanyol corresponent, aix  com un certificat d'arribada al pa s on hagi nascut el fill o fills i un certificat d'estada al mateix.

1) Ambd s certificats hauran de ser complimentats i segellats per l'ambaixada o consolat espanyol assignat al pa s on hagi nascut el fill.

2) Ser  l'ambaixada o consolat espanyol qui env i el certificat a la direcci  provincial competent de l'entitat gestora corresponent.

3) En el certificat d'arribada haur  de constar, entre altres, la data en qu  el sol·licitant es presenti davant l'ambaixada o consolat espanyol, que no haur  de ser mai superior a 15 dies despr s del naixement del fill o fills.

4) En el certificat d'estada haur  de constar, entre altres, la data en qu  el sol·licitant es presenti davant l'ambaixada o consolat espanyol, que no haur  de ser mai superior a 10 dies abans de la reincorporaci  al lloc de treball.

5) En cas de no complir amb tots els requisits expressats en els punts anteriors, es denegarà / revocarà el dret a la prestació econòmica per paternitat. En aquest cas, el sol·licitant haurà de retornar l'import íntegre de la prestació rebuda.

En primera instància, els certificats d'arribada i estada no condicionaran la percepció de la prestació econòmica per paternitat.

1) El primer mes, el sol·licitant tindrà dret a rebre la prestació econòmica si compleix amb tots els requisits tot i no haver lliurat el certificat d'arribada.

2) Passat el primer mes, el sol·licitant tindrà dret a rebre la prestació econòmica si, a més de complir amb tots els requisits, s'ha lliurat el certificat d'arribada a la direcció provincial competent. En cas de no haver estat rebut durant els 30 primers dies des de la sol·licitud de la baixa, el sol·licitant perdrà el dret a rebre la prestació econòmica i haurà de retornar l'import íntegre rebut fins a la data.

3) Havent finalitzat el període de baixa per paternitat i transcorreguts 20 dies des de la reincorporació al lloc de treball, la direcció provincial competent haurà d'haver rebut el certificat d'estada. En cas contrari, al sol·licitant se li revocarà el dret a la prestació econòmica per paternitat i haurà de retornar l'import íntegre de la prestació rebuda fins a la data.

En els casos en què un o ambdós certificats no hagin estat presentats en temps i forma, l'Administració actuarà d'ofici per iniciar les accions legals corresponents contra el sol·licitant en cas de frau, així com per compensar les pèrdues o sobre costos que hagi ocasionat a l'empresa

2.º Certificació de l'empresa o administració pública en què consti la data d'inici de la suspensió laboral o permís, respectivament.»

Congrés dels Diputats, 6 d' agost de 2025.—**Isidre Gavin i Valls**, Diputat.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu del Grup Parlamentari Junts per Catalunya.

162/000564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que se proceda a una reforma urgente del Ingreso Mínimo Vital (IMV) de acuerdo con las recomendaciones de la AIReF en su 4.ª Opinión, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, acaba de publicar su 4.ª Opinión en julio de 2025. Un año más se constata que una de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social más importante no está alcanzando los objetivos perseguidos y sigue muy lejos de tener el impacto previsto cinco años después de su aprobación.

Tras la primera valoración sobre los incentivos al empleo se confirma que el IMV, en su diseño actual, cronifica la pobreza ya que disminuye la probabilidad de trabajar y mantiene un elevado porcentaje de dependencia de la prestación. En concreto, disminuye la probabilidad de trabajar en 3 puntos porcentuales (un 12%) y reduce el número de días trabajados en 0,6 días mensuales (un 11%). Estos porcentajes se disparan hasta el 20% en algunos casos, tales como los menores de 30 años, los hogares monoparentales y aquellos en los que los importes de la prestación son superiores a la media. Además, el

porcentaje de hogares que se mantienen en la prestación es elevado, y así se constata que el 90% permanece más de 12 meses, el 75% más de 24 y el 60% más de 3 años.

Por lo demás, la AIREF no ha observado modificaciones estructurales relevantes, salvo unas mínimas mejoras que no resuelven los graves problemas detectados desde el comienzo.

Así, por ejemplo, la cobertura sigue siendo limitada. En 2024 el IMV y el Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI) han llegado al 42% y al 23% de los hogares potenciales respectivamente. También se queda lejos de su coste potencial ya que la prestación apenas llega al 53% de los hogares elegibles en el caso del IMV y al 29% en el del CAPI. Y tampoco mejoran apenas las cifras de «non take-up», que se mantienen en niveles similares a las de años anteriores: 55% en IMV y 72% en CAPI.

La complejidad administrativa determina que el 68% de los beneficiarios se vean afectados por la revisión de rentas, viendo disminuida la prestación en el 32% de los casos y causando baja en un 12%, lo que implica la reclamación por cobros indebidos a familias que, por su especial vulnerabilidad, viven al día, en una cuantía que supone una reducción de la prestación en 845€ y de devolución de 2.615€ de media, respectivamente.

Estas dificultades condicionan obviamente la eficacia de esta prestación para combatir la pobreza.

Así lo ha explicitado la Comisión Europea en el Informe de país del paquete de primavera del Semestre europeo donde se nos recuerda que la pobreza es nuestro problema social más acuciante, afectando de forma desproporcionada a los más vulnerables, con tasas AROPE que en muchos casos más que duplican la media nacional, como ocurre con las familias monoparentales, las familias con dos o más hijos, los ciudadanos extracomunitarios o la población gitana.

No estamos en condiciones de cumplir con nuestros objetivos de reducción de pobreza establecidos para 2030 y la pobreza infantil no deja de escalar, alcanzando en 2024 el 34,6%. Los más afectados son los menores de origen inmigrante y de etnia gitana, junto con los de hogares monoparentales y con padres de nivel educativo bajo o medio. A ello contribuye, según la Comisión Europea, la baja eficiencia de las prestaciones sociales, la disparidad en el acceso a los servicios esenciales, la deficiente coordinación entre las prestaciones nacionales y regionales, y las diferencias entre zonas urbanas y rurales.

Las conclusiones sobre el desempeño del IMV no son mejores para el Tribunal de Cuentas, ni para el Defensor del Pueblo, quien se ha dirigido al Gobierno para que aborde el grave problema que sufren los hogares que han visto revisada su prestación y a quienes el Instituto Nacional de la Seguridad Social reclama la devolución de cobros indebidos. Tal es el grado de inseguridad jurídica, económica y social al que se ven abocadas estos hogares vulnerables, que se han organizado en una Plataforma de Afectados por el IMV y presentado una reclamación colectiva ante el Consejo de Europa por incumplimiento de la Carta Social Europea.

Tampoco los funcionarios del INSS valoran positivamente la configuración y gestión del IMV, cuya complejidad junto con la falta de medios materiales y humanos impactan gravemente en su labor, habiéndose producido desde abril una huelga indefinida de los responsables territoriales en reclamación de sus legítimas demandas.

Desde el principio, el Gobierno ha intentado paliar estas graves deficiencias con medidas, que no pasan de ser meros parches y que no resuelven los problemas de fondo como esta 4.ª Opinión de la AIREF refleja claramente, y es que nada hay más contradictorio en una política destinada a combatir la pobreza que acabar siendo una trampa de pobreza para quienes la perciben.

Además, las mínimas reformas planteadas por los grupos parlamentarios Socialista y SUMAR, a través de sendas enmiendas intrusas en el Proyecto de Ley Integral de Impulso de la Economía Social, lejos de resolver el problema, solo son parches que dilatan una solución por falta de determinación política. A mayor abundamiento, se trata de un proyecto de ley paralizado por ahora en su tramitación por los citados grupos parlamentarios.

En definitiva, cuando la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas, la AIReF, el Defensor del Pueblo, los funcionarios de la Seguridad Social y los destinatarios de la prestación denuncian que el IMV no funciona, presenta graves problemas de diseño y de gestión, no llega a quien tiene que llegar, y no saca a los beneficiarios ni a España de la pobreza, la conclusión es sencilla: Estamos ante un fracaso más de la política social de este Gobierno.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar nota de las recomendaciones de la AIReF contenidas en su 4.^a Opinión e impulsar de forma urgente las reformas necesarias para resolver los problemas que, cinco años después de su aprobación, presenta el IMV. En concreto, se insta a:

1. Proceder a una completa reformulación del incentivo al empleo, de modo que se refuerce la integración sociolaboral de los perceptores del IMV.
2. Promover fórmulas de verificación automática de los requisitos para percibir la prestación, ligada a la situación presente, utilizando la información disponible en la Administración de frecuencia mensual o trimestral y avanzando hacia un mayor grado de automatismo en la concesión del CAPI a partir de la información de filiaciones del Registro Civil.
3. Concretar los objetivos del IMV en indicadores y niveles claramente definidos, transformando los objetivos generales del IMV en metas específicas y cuantificables.
4. Reforzar las campañas de información y acompañamiento individualizadas para reducir el “non take-up” y mejorar la inclusión de los beneficiarios.
5. Dar continuidad a la estadística homogénea y comparable que proporcionó la AIReF en su tercera Opinión de los programas de rentas mínimas, para continuar evaluando la integración entre rentas mínimas e IMV, así como la cobertura global de la pobreza en España».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2025.—**Jaime Eduardo de Olano Vela, José Vicente Marí Bosó y Juan Bravo Baena**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los compromisos fiscales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 16 de julio, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó el «Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2025 de las AAPP».

En este informe se recoge que, en 2024, el Gobierno incumplió tanto la regla fiscal nacional que sigue vigente —limitaba el aumento del gasto al 2,6%— como las nuevas reglas fiscales europeas —ya que el gasto aumentó un 5,3% frente al máximo permitido del 3,5%—, todo ello en un contexto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) prorrogados.

La coexistencia de dos reglas fiscales diferentes es ya una anomalía en sí misma, ya que éstas no son consistentes entre sí —la regla de gasto nacional es más restrictiva que la europea hasta 2028 y, a partir de ese momento, se invierten— por lo que AIReF recomendó, y el Gobierno no ha cumplido, aprovechar la transposición de la directiva europea para resolver esa inconsistencia y garantizar la eficacia del marco fiscal vigente. En el Informe 2025 reitera esa recomendación que la ministra de hacienda debería cumplir a la mayor brevedad posible.

Siendo grave el incumplimiento en 2024, la situación fiscal ha empeorado aun más en 2025, ya que el Gobierno ha incumplido por segundo año consecutivo su obligación constitucional de aprobar presupuestos, prorrogando nuevamente los PGE aprobados en 2022 por unas Cortes Generales con unas mayorías diferentes a las actuales y, además, se ha comprometido a aumentar el gasto en defensa en 10.471 millones de euros totalmente al margen del Parlamento, incumpliendo el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 5/2005, de noviembre, de la Defensa Nacional que establece que «A las Cortes Generales les corresponde (...) aprobar las leyes relativas a la defensa y los créditos presupuestarios correspondientes».

Sin Presupuestos Generales del Estado y colando el gasto en defensa por la puerta de atrás, amparándose en una cláusula aprobada para facilitar la gestión durante la pandemia y sobre cuya vigencia hay serias dudas legales, no solo se desprecia al Parlamento sino que también se dificulta la función de control fiscal de la Autoridad Fiscal Independiente, tal y como denuncia ésta en el citado informe; estas quejas se suman a las realizadas semanas antes, cuando la AIReF pidió amparo a la Abogacía del Estado por las injerencias del Gobierno en sus informes y en su actividad.

Estas trabas no han servido para ocultar que el Gobierno va a volver a incumplir las reglas fiscales en 2025, al exceder el gasto de la Administración Central en 5.600 millones de euros, lo que tiene importantes implicaciones legales ya que obliga al Gobierno a presentar un Plan Económico Financiero (PEF) similar al que el Ministerio de Hacienda exige a las CC. AA. que también se desvían de sus objetivos.

AIReF señala que este PEF «cobra especial relevancia en un momento de incertidumbre sobre reglas de juego y marco fiscal: sin proyectos de PGE en los últimos años, sin Plan presupuestario, con un Plan de Medio plazo muy limitado en contenido, horizonte temporal y sin desagregación por subsectores, muy reducida información sobre Plan Defensa.»

El Gobierno que presume de transparencia no puede poner más trabas a los organismos independientes ni a las Cortes Generales en su función de control presupuestario, incumpliendo varias leyes vigentes, incluida la Constitución Española por su negativa a aprobar PGE parece que por tercer año consecutivo, como apunta el hecho de que la ministra Montero no haya sido capaz ni de aprobar los objetivos de déficit y deuda que deberían marcar el inicio de los trabajos de los presupuestos para el año 2026.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Resolver la inconsistencia entre el marco fiscal nacional y el europeo, dejando una única regla fiscal que garantice el cumplimiento de nuestros compromisos fiscales.
2. Presentar un Plan Económico Financiero (PEF) de la Administración Central, vigilando su ejecución y coordinación para cumplir con las reglas fiscales.
3. Publicar información detallada sobre la implementación del Plan de Seguridad y Defensa, tanto en términos presupuestarios como de contabilidad nacional.
4. Iniciar a la mayor brevedad posible los procedimientos presupuestarios que deben culminar con la presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el

año 2026, empezando por aprobar los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública».

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de agosto de 2025.—**José Vicente Marí Bosó, Pedro Puy Fraga, Jaime Eduardo de Olano Vela, Francisco José Conde López, Juan Bravo Baena y Elías Bendodo Benasayag**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000566

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la igualdad de los españoles para afrontar el inicio del curso escolar 2025-2026, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Comienza el curso escolar 2025-2026 para más de ocho millones de alumnos en el mes de septiembre. Un año más las familias afrontan con preocupación el coste de la vuelta escolar.

El Gobierno no ha dado cumplimiento, por segundo año consecutivo, al mandato constitucional de presentar una Ley de presupuestos generales del Estado, y probablemente tampoco lo hará para el próximo ejercicio 2026, dada la crisis que atraviesa el Gobierno y el propio presidente manteniéndose en el poder, mientras las preocupaciones de las familias en el ámbito educativo quedan un año más desatendidas, a costa de la igualdad entre los españoles.

Por ello, para este nuevo curso no se incrementa el programa de cobertura de libros de texto y material didáctico a las CCAA, cuyo coste se incrementa este curso, y tampoco se ha adoptado ninguna medida extraordinaria de las que el Gobierno aprueba para otros menesteres.

El pasado curso 2024-2025, que fue la vuelta más cara de la historia, con menos alumnos por primera vez en la ESO, finalizó con tareas pendientes por cumplir. El gasto de las familias en educación en 2022 se situó en 10.046 millones de euros (0,75 % del PIB (0,81 % en el 2021). Las tasas de escolaridad en 1 y 2 años son del 53,5 % y 73,5 % respectivamente, porque las políticas de este Gobierno para su financiación no se adaptan a las necesidades de las familias ni a las dificultades estructurales.

El gran reto educativo es reducir la alta tasa de abandono educativo temprano, de la que España tiene la tasa más alta de la UE, después de Rumania. Se sitúa en un 13 %, en 2024, lejos de la media de la UE (9,3 %) y del objetivo UE2030 de alcanzar un 9 %. Además, las diferencias regionales y de género son muy significativas.

En el «Country Report 2025», la Comisión Europea señaló que el abandono escolar prematuro y el bajo nivel educativo en España impiden oportunidades de mejora de competencias en etapas posteriores y de perspectivas de empleo.

El mismo informe recoge que, según PISA 2022, los alumnos de 15 años con bajo rendimiento en España se sitúan por encima de la UE y del objetivo UE inferior al 15%; y los de alto rendimiento no han mejorado desde 2012 y se sitúan por debajo de la media de la UE.

Lo que ya se viene detectando desde primaria, la prueba de PIRLS 2021, de evaluación de comprensión lectora de alumnos de 4.º Primaria, alertó de una regresión de 7 puntos respecto a la última prueba de 2016. Sólo un 6% de alumnos se sitúa en el nivel avanzado frente al 8% de la UE y del 11% de la OCDE.

Se inicia, por tanto, un curso escolar plagado de retos que deberían afrontarse para mejorar la calidad del sistema educativo, pero la ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Pilar Alegría, prioriza su agenda para actos como candidata en Aragón por encima de su cartera ministerial.

Por todo ello se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, con el acuerdo de las Comunidades Autónomas, a adoptar un plan de choque para afrontar el inicio del curso escolar 2025- 2026, que incluya entre otras medidas:

1. Incrementar la dotación del programa de cobertura de libros de texto y material didáctico a Comunidades Autónomas hasta al menos 100 millones de euros, conforme a los criterios que se acuerden en la Conferencia Sectorial de Educación.

2. Aprobar con carácter urgente un programa de cooperación territorial para reforzar las ayudas de las Comunidades Autónomas en el ámbito educativo (comedores escolares, transporte escolar, etc.).

3. Garantizar en el primer ciclo de la Educación Infantil, de cero a tres años, la gratuidad en todos los centros educativos como medida de equidad, que será cofinanciado entre el Estado y las Comunidades Autónomas, aportando cada una el 50%.

4. Asumir desde el curso 2025/2026 el 5% del importe de las cuotas de la Seguridad Social de los alumnos de las prácticas formativas no universitarias para alcanzar la totalidad de su bonificación.

5. Financiar el sobrecoste que supone para las administraciones educativas incrementar los recursos humanos y materiales necesarios para la escolarización de los alumnos migrantes en la educación obligatoria».

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2025.—**Óscar Clavell López y Jaime Miguel de los Santos González**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Gracia del Indulto, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Constitución Española establece en su artículo 62 que corresponde al Rey «(i) ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales».

Precisamente, esa gracia viene regulada en una ley que ha cumplido ya 155 años de vigencia: la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. Por tanto, es una norma que fue promulgada más de un siglo antes que nuestra vigente Carta Magna, y 125 años antes que el Código Penal.

Se trata de una de las normas más antiguas que perviven en nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, a pesar de su larga vigencia, esta norma solo ha sido modificada en tres ocasiones. Dos de ellas tras la aprobación de la Constitución: la Ley 1/1988, de 14 de enero, por la que se modifica la Ley de 18 de junio de 1870, estableciendo reglas para el ejercicio de la Gracia de Indulto, que modifica 12 de sus preceptos; y la Ley

Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por la que se añade una disposición adicional.

Desde 1978 hasta nuestros días, el BOE ha publicado más de diecisiete mil indultos tramitados por el Ministerio de Justicia (que actualmente se denomina Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y que fue brevemente Ministerio de Justicia e Interior).

La vigente Ley no establece un listado cerrado de delitos que pueden ser indultados o, al contrario, que queden excluidos de la gracia del indulto. De hecho, la ley establece en su artículo 1 que «los reos de toda clase de delitos podrán ser indultados, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, de toda o parte de la pena en que por aquéllos hubiesen incurrido». El artículo 2 dice que se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior: los procesados criminalmente que no hubieren sido aún condenados por sentencia firme; los que no estuvieren a disposición del Tribunal sentenciador para el cumplimiento de la condena; y los reincidentes en el mismo o en otro delito por el cual hubiesen sido condenados por sentencia firme.

La generosidad con la que la ciudadanía considera necesaria esta institución ha chocado en tiempos recientes con el rechazo causado por la concesión de esta gracia por motivos políticos: en concreto, la aprobación por el Consejo de Ministros de 22 de junio de 2021 del indulto a los condenados por graves delitos por la Sala Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 14 de octubre de 2019. En los expedientes tramitados no se consideró que corrieran razones de justicia, equidad o utilidad pública, que fueran advertidas a juicio del Tribunal sentenciador. Únicamente se acordó otorgar dicha gracia por razones políticas.

Pero no solo los ataques a la integridad territorial del Estado o contra el orden constitucional causan especial repugnancia para impedir el indulto, sino que a la sociedad le cuesta entender que quienes han cometido delitos como los de terrorismo, corrupción o los cometidos contra menores puedan ser beneficiados con el indulto. Además, si las personas en cuyo favor se está tramitando un indulto ocupen o han ocupado responsabilidades públicas debería reforzarse dicha tramitación mediante la autorización por una mayoría cualificada de dos tercios en el Congreso de los Diputados.

La concesión compete únicamente al Consejo de Ministros. Por esta razón, independientemente de la libertad de las Cortes para la legislar lo que consideren oportuno, parece que el Gobierno debería tomar la iniciativa mediante Proyecto de Ley. Esto permitiría contar, en fase de anteproyecto, con el criterio del Consejo General del Poder Judicial, del Consejo Fiscal y del Consejo de Estado entre otros órganos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar, en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 87 de la Constitución Española y el artículo 5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, un proyecto de ley que modifique la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, que prohíba indultar a quienes han cometido delitos relacionados con el terrorismo, la corrupción, los ataques a la integridad territorial del Estado, contra el orden constitucional y los cometidos contra menores, además de reforzar la tramitación con la participación del Congreso de los Diputados cuando quien se pretende indultar ocupe o haya ocupado responsabilidades políticas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2025.—**Fernando de Rosa Torner, María Jesús Moro Almaraz, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Álvaro Pérez López**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la creación de un Registro Nacional de Pirómanos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Antes de hablar de un Pacto de Estado por la Emergencia Climática, el Gobierno debe centrarse en lo urgente y en lo importante, que es destinar todos los recursos y tomar las medidas necesarias en materia de prevención y adaptación de los territorios más vulnerables para hacer frente a los incendios. Así como poner en marcha todas las ayudas que permitan reconstruir las zonas afectadas a la mayor celeridad, restaurando así la normalidad en las vidas de las personas.

Los incendios forestales se han convertido en una de las principales emergencias medioambientales, sociales y económicas que afronta nuestro país cada verano. El fuego arrasa miles de hectáreas de masa forestal, destruye hábitats naturales, pone en riesgo la vida de ciudadanos y profesionales de extinción, amenaza pueblos enteros y ocasiona pérdidas millonarias en el medio rural. A ello se suma un coste emocional irreparable para quienes ven desaparecer sus hogares y su entorno natural.

Aunque algunos incendios tienen causas naturales o accidentales, es especialmente alarmante el porcentaje de ellos que son provocados de manera intencionada. La acción de quienes prenden fuego al monte supone una conducta criminal que no solo atenta contra la naturaleza, sino que pone en jaque la seguridad de todos. La sociedad demanda una respuesta contundente frente a estas conductas reiteradas. Pero el Gobierno de España, lejos de anticiparse, se limita a improvisar, dejando al país sin instrumentos eficaces para la prevención y la vigilancia.

En la actualidad, España carece de un registro nacional de condenados por incendios forestales. Esta laguna impide la coordinación eficaz entre administraciones y deja vacíos en la prevención. Esta situación debe corregirse mediante un mecanismo claro, transparente y centralizado.

Además, la reincidencia en este tipo de delitos, unida a la dificultad de vigilancia durante los meses de mayor riesgo —cuando la combinación de altas temperaturas, sequía y viento multiplica el peligro de grandes incendios—, hace necesario reforzar los sistemas de control. El uso de tecnologías como las pulseras telemáticas de geolocalización ya se aplica en otros ámbitos penales y ha demostrado ser eficaz en la prevención y en la protección de posibles víctimas. Extender esta herramienta a los condenados por provocar incendios forestales representa un paso lógico y proporcionado en defensa del interés general.

En definitiva, España no puede permitirse una política de brazos cruzados frente a la amenaza de los incendios forestales. La protección de nuestros bosques, de la biodiversidad y de las comunidades rurales requiere valentía legislativa y medidas firmes. La creación de un Registro Nacional de Pirómanos y la implantación de dispositivos telemáticos durante los periodos de mayor riesgo reforzarán la capacidad preventiva del Estado, aumentarán la coordinación institucional y enviarán un mensaje claro a la sociedad: quien atente contra nuestros montes se enfrentará a un control estricto y efectivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la creación de un Registro Nacional de Pirómanos, que permita identificar y centralizar los datos de todas las personas condenadas en firme por delitos relacionados

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 384

29 de agosto de 2025

Pág. 21

con incendios forestales, con el fin de mejorar la prevención, la vigilancia y la coordinación entre administraciones.

2. Regular la obligación de portar pulseras telemáticas de geolocalización para los condenados por incendios forestales que cumplan penas en régimen abierto, libertad condicional o tras su excarcelación, especialmente durante los meses de mayor peligro de incendios, reforzando así las garantías de seguridad y protección del medio ambiente».

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2025.—**César Sánchez Pérez, Ana Belén Vázquez Blanco, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Rosa Quintana Carballo, Joaquín Melgarejo Moreno y Ángel Ibáñez Hernando**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-15-D-384